



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2010/MSI

San Isidro, 23 de Diciembre de 2010.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 119-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 104-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Informe N° 0366 -2010-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal el expediente de baja de un (01) camión baranda, marca Mazda, modelo T-3500 identificado con código patrimonial N° 678209500021 y placa de rodaje XG-2951, por causal de mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa, en aplicación a lo dispuesto en el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro aprobada por Ordenanza N° 242;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la baja de un (01) camión baranda, marca Mazda, modelo T-3500 identificado con Código Patrimonial N° 678209500021 y placa de rodaje XG-2951, valorizado en S/. 1.00 (Un Nuevo Sol), por causal de mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la donación del bien mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Pucará, Provincia de Lampa, Región Puno.

**ARTICULO TERCERO-** Que el bien mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo sea verificado por la Oficina de Control Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*E. Antonio Meier Cresci*  
**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**



*Luis Felipe Masias Bustamante*  
**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**Secretario General (e)**

